JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00118 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA – TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA

Se le reconoce personería al abogado RAFAEL ANTONIO JULIO PADILLA, portador de la T.P 293.207 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de los demandados MARÍA JANNET DUQUE GÓMEZ Y RUBÉN DARÍO ACEVEDO JARAMILLO conforme al poder conferido.

Así y por ajustarse a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente MARÍA JANNET DUQUE GÓMEZ Y RUBÉN DARÍO ACEVEDO JARAMILLO desde la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

Por la Secretaría procédase con el envío de todo el expediente en aras a que el demandado pueda ejercer su derecho a la defensa.

De otro lado, se tiene como dependiente judicial del abogado demandante, a CAROLINA GÓMEZ ZAPATA quien podrá actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

Por ultimo se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal a los demandados, con resultado negativo LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ.

NOTIFÍQUESE[i]

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 123** hoy **18 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **197f8ccb771663b10aff2e013280f72b469058f68b029e2286f61c74e7fae3ae**
Documento generado en 17/08/2022 01:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica